

El Plan Delhi enmendado para el desarrollo del artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Francisco Heras Hernández
Centro Nacional de Educación Ambiental





El Artículo 6 del UNFCCC

Al llevar a la práctica los compromisos (4.1.i) , las partes promoverán y facilitarán

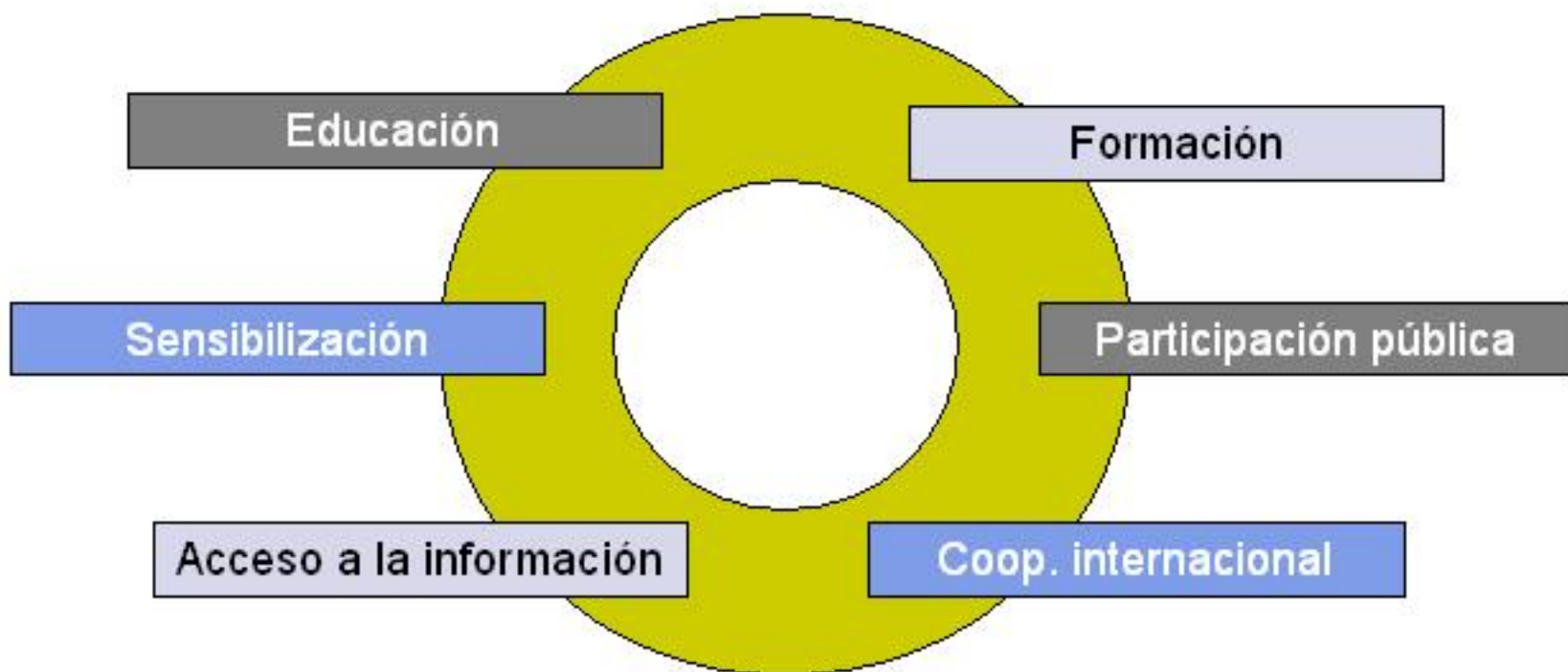
- La elaboración y aplicación de programas de educación y sensibilización sobre el cambio climático y sus efectos
- El acceso del público a la información sobre el cambio climático y sus efectos
- La participación del público en el estudio del cambio climático y sus efectos y en la elaboración de las respuestas adecuadas
- La formación de personal científico, técnico y directivo

También cooperarán en el ámbito internacional en:

- Preparación e intercambio de materiales educativos y divulgativos
- Elaboración y aplicación de programas de educación y formación, y fortalecimiento de las instituciones nacionales y el intercambio de personal



Los campos temáticos del Artículo 6





El acuerdo alcanzado en Bali

- Un Nuevo Plan de Trabajo para el desarrollo del Art. 6 (“Plan Delhi enmendado”)
- Marco temporal para su aplicación: 2008 – 2012 (con una revisión intermedia en 2010)
- Texto completo del Plan: www.mma.es/ceneam

El Plan Delhi enmendado: tareas sugeridas a las partes (I)



- Preparar evaluaciones de las circunstancias nacionales concretas en la esfera de la aplicación del artículo 6, entre otras cosas, utilizando métodos de investigación social y otros instrumentos adecuados para determinar los grupos destinatarios y los posibles acuerdos de colaboración. (17.b.)
- Elaborar un plan nacional de acción para el artículo 6 (17.c.)
- Designar y proporcionar apoyo a un Punto Focal nacional par las actividades del artículo 6 (17.d.)
- Aumentar la difusión de publicaciones sobre cambio climático (17.g.)
- Impulsar y mejorar la inclusión de información sobre el cambio climático en los planes de estudios de todos los niveles académicos y en las distintas disciplinas. Crear material y promover la formación de docentes centrada en el cambio climático (17.h.)

El Plan Delhi enmendado: tareas sugeridas a las partes (II)



- Llevar a cabo sondeos, como encuestas sobre conocimientos-actitudes prácticas/comportamientos, para determinar un nivel de referencia de la sensibilización del público que pueda servir de base para trabajos posteriores y para analizar los resultados de las actividades (17.i.)
- Preparar versiones divulgativas del Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y otros documentos fundamentales sobre el cambio climático (17.j.)
- Recabar aportaciones y la participación del público en la formulación y la realización de actividades para hacer frente al cambio climático (17.k.)
- Informar a la opinión pública sobre las causas del cambio climático y las fuentes de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como de las medidas que se pueden tomar a todos los niveles para hacer frente al cambio climático (17.l.)



Iniciativas regionales e internacionales

- Promover y fomentar **programas y proyectos regionales** que respalden la aplicación del artículo 6 y promuevan el intercambio de experiencias, (19.c.)
- Crear **portales regionales** para la red de intercambio de información sobre el cambio climático (CC:iNet) (19.d.)
- Elaborar **planes y actividades regionales**, como la preparación de material pedagógico y de capacitación (19.e.)
- Celebrar **talleres regionales y subregionales** para promover el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos (19.f.)



Novedades

- Una definición más equilibrada de los 6 temas que componen el campo del programa
- Nuevas sugerencias de iniciativas que las partes podrían realizar en el marco del programa, especialmente el ámbito de la cooperación regional e internacional, así como una mejor definición de las tareas a desarrollar por parte del secretariado



Principales retos

- La mejora del seguimiento de la aplicación del programa
- El apoyo a la organización de los seminarios regionales
- La mejora de la red de intercambio de información sobre el artículo 6, CC:iNet, promoviendo el aumento de usuarios registrados (que son aquellos que pueden enviar informaciones a la web) , así como un trabajo más activo en el envío y actualización de la información.
- La consolidación de la red de puntos focales: de acuerdo con los datos proporcionados por el secretariado, hasta la fecha sólo han sido designados 40 puntos focales sobre el artículo 6 de la Convención. Uno de los retos sería ampliar esta red y mejorar su funcionalidad.